

## **CARTA ABIERTA**

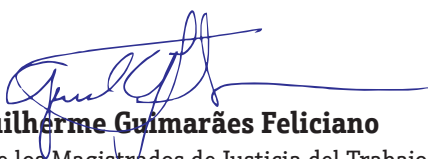
**E**l presente documento tiene el propósito de hacer público el proceso de enfriamiento de la estructura protectora de los derechos sociales fundamentales en Brasil, iniciada en 2015 y profundizada en los años siguientes, especialmente con la aprobación de la "Reforma Laboral" por el Congreso Nacional (2017) la extinción del Ministerio de Trabajo (2019) por el Gobierno Federal como órgano autónomo y especializado, siendo ése el foco primordial de la presente declaración.

1. Si bien la Constitución brasileña, promulgada democráticamente en 1988, establece como fundamentos de la República la dignidad de la persona humana, la ciudadanía y los valores sociales del trabajo y la libre iniciativa, tales elementos estructurantes del orden jurídico no han sido suficientes para cohibir retrocesos y superar los desafíos de preservación, perfeccionamiento y fortalecimiento del sistema de inspección del Trabajo, en los términos del Convenio No. 81 de la OIT.
2. El Ministerio de Trabajo siempre tuvo un papel fundamental en la formulación de políticas públicas para el fortalecimiento y modernización de las relaciones laborales y para el fomento a la creación de empleo y renta. Es de fundamental importancia la existencia de un órgano autónomo y especializado, fortalecido y actuante, no sólo para la inspección del trabajo, sino también para la elaboración y revisión de normas sobre salud y seguridad en el trabajo, para la realización de estudios sobre las nuevas organizaciones productivas y sus impactos en el mercado laboral y para la creación de políticas públicas orientadas al empleo protegido, en cumplimiento de la Constitución y las normas internacionales del trabajo.
3. La auditoría fiscal del trabajo en Brasil cuenta actualmente con 1.317 puestos vacantes, de los 3.644 existentes. La deficiencia para llenar los cargos públicos compromete el desempeño adecuado de las actividades primordiales de combate a la práctica del trabajo esclavo y el trabajo infantil y la prevención de accidentes y enfermedades laborales. La fragilización de la fiscalización hace el trabajo preventivo insuficiente, lo que termina por aumentar el incumplimiento de las leyes laborales y el volumen de demandas en el Poder Judicial laboral.
4. El escenario actual señala riesgos de creciente precarización, debilitando la protección del trabajo como expresión de ciudadanía, con recortes presupuestarios que, en la Justicia del Trabajo, llegaron al 90% de la cantidad de inversión, en el pasado reciente; y en el antiguo Ministerio de Trabajo llegó al 70%. Con la fragmentación de las atribuciones del Ministerio de Trabajo, se insinúan las ocasiones de déficit de fiscalización y de

comprometimiento en los procesos de edición y revisión de las Normas Reglamentarias, relegándose al desprestigio el conjunto de saberes técnicos que sirven para regular el equilibrio de las relaciones entre capital y trabajo. De ello pueden advenir repercusiones negativas para la seguridad jurídica, para el campo de las investigaciones y también para la propia previsión pública, debido a los altos niveles de informalidad y a la probable elevación de los índices de accidentes laborales y enfermedades ocupacionales en el país.

5. La deficiencia en llenar los cargos, la reducción presupuestaria y la desestructuración del Ministerio de Trabajo son signos claros de alerta, también para la comunidad internacional, en cuanto al retroceso institucional en la defensa y protección de los derechos sociales fundamentales de aquellos que necesitan el trabajo para vivir, inexorables perjuicios para la seguridad social y para el desarrollo económico sostenible.

Y, por así entender, suscriben.



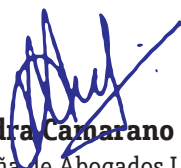
**Guilherme Guimarães Feliciano**

Asociación Nacional de los Magistrados de Justicia del Trabajo – ANAMATRA



**Ângelo Fabiano Farias da Costa**

Asociación Nacional de los Procuradores del Trabajo – ANPT



**Alessandra Camarano Martins**

Asociación Brasileña de Abogados Laborales – ABRAT



**Carlos Fernando da Silva Filho**

Sindicato Nacional de los Auditores Fiscales del Trabajo – SINAIT